

**BASES INTEGRADAS**  
**(Sin consultas ni observaciones)**

**CONCURSO PÚBLICO**  
**N° 002-2024-MDS/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

CONSTRUCCION DE PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE  
CACAO PRIMARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE  
CACAO DISTRITO SORITOR, DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE  
SAN MARTÍN

**SORITOR – DICIEMBRE 2024**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar

cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
RUC N° : 20148170771  
Domicilio legal : Jr Hipólito Rangel N°510-Soritor-Moyobamba-San Martín R  
Teléfono: : 042-557459  
Correo electrónico: : ulogisticasoritor@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONSTRUCCION DE PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE CACAO PRIMARIO, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 04 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DISTRITO SORITOR, DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 con Numero 014-2024-GM/MDS el 13 de diciembre 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinário

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **ciento veinte (120) días calendario**, incluido liquidación del servicio (90 días calendario para la Ejecución del servicio y 30 días calendario para la liquidación del servicio) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles) en Caja de la Entidad, ubicado en Jr. Hipólito Rangel N° 510 Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en horario de 8:00 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i></li><li>• <i>En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</i></li></ul>

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup> (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- Estructura de costos<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Jr. Hipólito Rangel N° 510 Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en horario de 8:00 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

## 2.5. ADELANTOS

“La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>10</sup> mediante carta fianza o póliza de caución

comprenden la oferta.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>10</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el

acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendario, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS (valorizaciones mensuales)**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de valorización del servicio ejecutado, emitida por el responsable del servicio, y V° B° del supervisor de la ejecución del servicio, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Contenido mínimo del informe de valorización:

### **INDICE**

1. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO (GENERALIDAD)
2. RESUMEN DE VALORIZACIÓN MENSUAL
3. CONTROL GENERAL DE VALORIZACIÓN
4. VALORIZACIÓN MENSUAL
5. PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADOS EJECUTADOS EN EL MES
6. ANEXOS
  - 6.1. CARTA FIANZA O LA QUE HAGA SUS VECES.
  - 6.2. PANEL FOTOGRÁFICO
  - 6.3. CONTRATO CONSORCIO (sí fuera el caso)
  - 6.4. HABILIDAD VIGENTE RESIDENTE
  - 6.5. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

- Comprobante de Pago.
- Contrato y/o Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en en Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Jr. Hipólito Rangel N° 510 Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en horario de 8:00 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE CACAO PRIMARIO, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 04 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DISTRITO SORITOR, DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2622231.

**2. GENERALIDADES.**

<b>2.1. PROYECTO</b>	Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de cacao Distrito Soritor, de la Provincia de Moyobamba, del Departamento de San Martín.
<b>2.2. CUI N°</b>	2622231.
<b>2.3. PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	90 días calendario.
<b>2.4. COMPONENTE</b>	04 - Productores con conocimiento y capacidades en gestión empresarial
<b>2.5. ACTIVIDAD</b>	04.03 - Implementación de un módulo de transformación primaria.
<b>2.6. SUB-ACTIVIDAD</b>	04.03.01 - Instalación de planta piloto de transformación primaria.
<b>2.7. TAREA</b>	Construcción de planta piloto de procesamiento de cacao primario.

**3. ÁREA USUARIA.**

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Soritor.

**4. REQUERIMIENTO.**

Pedido de Servicio N° 001415.

**5. FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad pública radica en dotar de infraestructura para el procesamiento de cacao primario, correspondiente al Componente 04 del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DISTRITO SORITOR DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. CUI N° 2622231**, con la finalidad de que los productores tengan acceso a los servicios para el fortalecimiento de la cadena productiva de cacao.

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Las características técnicas de los servicios en este requerimiento están formuladas de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado.

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Único	Contratación del SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE CACAO PRIMARIO, del PROYECTO DE INVERSIÓN denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DISTRITO SORITOR, DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. CUI N° 2622231.	SERVICIO	01

**7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

- Persona natural o jurídica.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

- Contar con registro nacional de proveedor vigente en el capítulo de servicios.
- RUC con actividad vinculado al objeto de la contratación, en estado activo y habido.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,800.000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Acondicionamiento y/o instalación de Infraestructura de Edificaciones en el sector público. No se Consideran ejecución de Obras.

**8. PARTIDAS A EJECUTAR.**

Se debe cumplir con las partidas y metrados que se encuentran en el Expediente Técnico, a su vez tendrá el Visto Bueno del Residente y Supervisor, a medida que se va ejecutando cada partida.

Las actividades que en forma mínima se debe considerar y contemplar para el servicio de la instalación de la infraestructura, comprende lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>01.01</b>	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 1.8X2.40M	und	1.00
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	18.00
01.01.03	BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	mes	2.00
<b>01.02</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.02.01	INSTALACION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	pto	1.00
01.02.02	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	pto	1.00
<b>01.03</b>	<b>MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS</b>		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	1.00
01.03.02	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
<b>01.04</b>	<b>PLAN DE ABANDONO</b>		
01.04.01	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES (RELACIONADO A CONSTRUCCIONES PROVISIONALES)	und	1.00
<b>01.05</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>		
01.05.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
01.05.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>02.01</b>	<b>MODULO DE TRANSFORMACION PRIMARIA</b>		
<b>02.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	246.56
02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	246.56
<b>02.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>02.01.02.01</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
02.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	61.80
02.01.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROMEDIO =30 m	m3	74.16
02.01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m3	74.16
<b>02.01.02.02</b>	<b>RELLENOS</b>		
02.01.02.02.01	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	15.82
02.01.02.02.02	AFIRMADO E=0.10m PARA ESTRUCTURAS, PISOS INTER. Y EXTER.	m3	23.18
02.01.02.02.03	MEJORAMIENTO DE CIMENTACION CON OVER TAMAÑO MAXIMO 6"	m3	2.59
02.01.02.02.04	MEJORAMIENTO CON GRAVA TRITURADA E=0.10M	m3	1.73
02.01.02.02.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR LA CIMENTACION	m2	58.74
02.01.02.02.06	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR AFIRMADO	m2	231.77
<b>02.01.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
<b>02.01.03.01</b>	<b>SOLADO</b>		
02.01.03.01.01	CONCRETO PARA SOLADOS, E=4" C:H, 1:12	m2	58.74
<b>02.01.03.02</b>	<b>CIMENTO CORRIDO</b>		
02.01.03.02.01	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS, MEZCLA 1:10 C-H + 30% P.G.	m3	8.16
<b>02.01.03.03</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>		
02.01.03.03.01	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO, MEZCLA 1:8 C-H + 25% P.M.	m3	1.43
02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS	m2	19.04

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

02.01.03.03.03	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	19.04
02.01.03.04	<b>FALSO PISO</b>		
02.01.03.04.01	FALSO PISO DE E=4" DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m2	161.21
02.01.03.05	<b>VEREDAS</b>		
02.01.03.05.01	CONCRETO F'C = 175 KGF/CM2 PARA VEREDAS E=0.10M	m2	70.56
02.01.03.05.02	CONCRETO EN UÑAS DE VEREDA F'C = 175 KGF/CM2	m3	3.13
02.01.03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	21.24
02.01.03.05.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	70.56
02.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.01.04.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.01.04.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	8.64
02.01.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	175.17
02.01.04.01.03	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	17.28
02.01.04.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
02.01.04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN F'C = 210 KGF/CM2	m3	12.72
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	84.80
02.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	kg	1,245.10
02.01.04.02.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	110.24
02.01.04.03	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
02.01.04.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C = 210 KGF/CM2	m3	6.86
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	91.46
02.01.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg	318.38
02.01.04.03.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	19.04
02.01.04.04	<b>COLUMNAS</b>		
02.01.04.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	4.18
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	55.70
02.01.04.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	674.92
02.01.04.04.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	55.70
02.01.04.05	<b>COLUMNETAS</b>		
02.01.04.05.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m3	6.22
02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	95.94
02.01.04.05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	635.65
02.01.04.05.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	95.94
02.01.04.06	<b>VIGAS</b>		
02.01.04.06.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	6.97
02.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	71.11
02.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 KG/CM2 - VIGAS	kg	851.67
02.01.04.06.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	71.11
02.01.04.07	<b>VIGUETAS</b>		
02.01.04.07.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	1.66
02.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	m2	22.16
02.01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 KG/CM2 - VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	kg	256.28
02.01.04.07.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	22.16
02.01.04.08	<b>MESAS DE TRABAJO</b>		
02.01.04.08.01	CONCRETO EN MESAS DE TRABAJO F'c = 175 Kgf/cm2	m3	1.15
02.01.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS DE TRABAJO	m2	17.66
02.01.04.08.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA MESA DE TRABAJO	kg	68.14
02.01.04.08.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	17.66
02.01.04.09	<b>MONTANTES</b>		
02.01.04.09.01	CONCRETO EN MONTANTES F'c = 175 Kgf/cm2	m3	0.30
02.01.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MONTANTES	m2	4.80
02.01.04.09.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA MONTANTES	kg	20.00
02.01.04.09.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	4.80
02.01.05	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>		
02.01.05.01	<b>VIGAS, BRIDAS Y MONTANTES</b>		
02.01.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC ASTM A500 TC 50X100X3 mm	m	57.06
02.01.05.02	<b>DIAGONALES Y ARRIOSTRES</b>		
02.01.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE ACERO LAC ASTM A500 TC 50X50X2 mm	m	30.40
02.01.05.03	<b>CORREAS</b>		
02.01.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC ASTM A500 TR 40X80X2 mm	m	276.00
02.01.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULO L DE ACERO LAC ASTM A36 DE 2 1/2"X2 1/2"X1/4"	und	60.00
02.02	<b>MODULO DE FERMENTACION</b>		
02.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	171.36
02.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	171.36
02.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.02.01	<b>EXCAVACION</b>		
02.02.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	38.52

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

02.02.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROMEDIO =30 m	m3	46.23
02.02.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m3	46.23
02.02.02.02	<b>RELLENOS</b>		
02.02.02.02.01	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	8.11
02.02.02.02.02	AFIRMADO E=0.10m PARA ESTRUCTURAS, PISOS INTER. Y EXTER.	m3	16.29
02.02.02.02.03	MEJORAMIENTO DE CIMENTACION CON OVER TAMAÑO MAXIMO 6"	m3	2.59
02.02.02.02.04	MEJORAMIENTO CON GRAVA TRITURADA E=0.10M	m3	1.73
02.02.02.02.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR LA CIMENTACION	m2	44.52
02.02.02.02.06	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR AFIRMADO	m2	162.87
02.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.02.03.01	<b>SOLADO</b>		
02.02.03.01.01	CONCRETO PARA SOLADOS, E=4" C:H, 1:12	m2	44.52
02.02.03.02	<b>VEREDAS</b>		
02.02.03.02.01	CONCRETO F'C = 175 KGF/CM2 PARA VEREDAS E=0.10M	m2	63.36
02.02.03.02.02	CONCRETO EN UÑAS DE VEREDA F'C = 175 KGF/CM2	m3	2.27
02.02.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	19.08
02.02.03.02.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	63.36
02.02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.02.04.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.02.04.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	8.64
02.02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	175.17
02.02.04.01.03	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	17.28
02.02.04.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
02.02.04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN F'C = 210 KGF/CM2	m3	8.91
02.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	55.00
02.02.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	896.50
02.02.04.02.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	77.22
02.02.04.03	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
02.02.04.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C = 210 KGF/CM2	m3	5.47
02.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	72.98
02.02.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg	282.99
02.02.04.03.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	72.98
02.02.04.04	<b>COLUMNAS</b>		
02.02.04.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	4.10
02.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	54.72
02.02.04.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	682.53
02.02.04.04.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	54.72
02.02.04.05	<b>COLUMNETAS</b>		
02.02.04.05.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m3	2.53
02.02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	42.46
02.02.04.05.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	262.28
02.02.04.05.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	42.46
02.02.04.06	<b>VIGAS</b>		
02.02.04.06.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	5.62
02.02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	57.09
02.02.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 KG/CM2 - VIGAS	kg	696.29
02.02.04.06.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	57.09
02.02.04.07	<b>VIGUETAS</b>		
02.02.04.07.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	0.74
02.02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	m2	9.82
02.02.04.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 KG/CM2 - VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	kg	110.38
02.02.04.07.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	9.82
02.02.04.08	<b>MONTANTES</b>		
02.02.04.08.01	CONCRETO EN MONTANTES F'c = 175 Kg/cm2	m3	0.30
02.02.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MONTANTES	m2	4.80
02.02.04.08.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2 PARA MONTANTES	kg	20.00
02.02.04.08.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	4.80
02.02.05	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
02.02.05.01	<b>VIGAS, BRIDAS Y MONTANTES</b>		
02.02.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC ASTM A500 TC 50X100X3 mm	m	54.24
02.02.05.02	<b>DIAGONALES Y ARRIOSTRES</b>		
02.02.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE ACERO LAC ASTM A500 TC 50X50X2 mm	m	21.48
02.02.05.03	<b>CORREAS</b>		
02.02.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC ASTM A500 TR 40X80X2 mm	m	204.00
02.02.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULO L DE ACERO LAC ASTM A36 DE 2 1/2"X2 1/2"X1/4"	m	50.00
02.03	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
02.03.01	<b>TANQUE ELEVADO</b>		
02.03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

02.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.25
02.03.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2.25
02.03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.01.02.01	<b>EXCAVACION</b>		
02.03.01.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	4.05
02.03.01.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROMEDIO =30 m	m3	4.86
02.03.01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m3	4.86
02.03.01.02.02	<b>RELLENOS</b>		
02.03.01.02.02.01	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.02
02.03.01.02.02.02	MEJORAMIENTO DE CIMENTACION CON OVER TAMAÑO MAXIMO 6"	m3	0.34
02.03.01.02.02.03	MEJORAMIENTO CON GRAVA TRITURADA E=0.10M	m3	0.23
02.03.01.02.02.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR LA CIMENTACION	m2	2.25
02.03.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.03.01.03.01	<b>SOLADO</b>		
02.03.01.03.01.01	CONCRETO PARA SOLADOS, E=4" C:H, 1:12	m2	2.25
02.03.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.03.01.04.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.03.01.04.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	1.35
02.03.01.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	36.01
02.03.01.04.01.03	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	2.25
02.03.01.04.02	<b>COLUMNAS</b>		
02.03.01.04.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	0.77
02.03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	7.71
02.03.01.04.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	85.90
02.03.01.04.02.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	7.71
02.03.01.04.03	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.03.01.04.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	0.39
02.03.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	1.12
02.03.01.04.03.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	kg	17.93
02.03.01.04.03.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	1.12
02.03.02	<b>VEREDAS</b>		
02.03.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	31.85
02.03.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	31.85
02.03.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.02.02.01	<b>EXCAVACION</b>		
02.03.02.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.23
02.03.02.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROMEDIO =30 m	m3	1.48
02.03.02.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m3	1.48
02.03.02.02.02	<b>RELLENOS</b>		
02.03.02.02.02.01	AFIRMADO E=0.10m PARA ESTRUCTURAS, PISOS INTER. Y EXTER.	m3	3.19
02.03.02.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO P/RECIBIR AFIRMADO	m2	31.85
02.03.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.03.02.03.01	<b>VEREDAS</b>		
02.03.02.03.01.01	CONCRETO F'C = 175 KGF/CM2 PARA VEREDAS E=0.10M	m2	30.67
02.03.02.03.01.02	CONCRETO EN UÑAS DE VEREDA F'C = 175 KGF/CM2	m3	2.11
02.03.02.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	18.33
02.03.02.03.01.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	30.67
02.03.03	<b>CUNETAS</b>		
02.03.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	61.64
02.03.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	61.64
02.03.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.03.02.01	<b>EXCAVACION</b>		
02.03.03.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	25.27
02.03.03.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA PROMEDIO =30 m	m3	30.33
02.03.03.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO	m3	30.33
02.03.03.02.02	<b>RELLENOS</b>		
02.03.03.02.02.01	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	12.94
02.03.03.02.02.02	AFIRMADO E=0.10m PARA ESTRUCTURAS, PISOS INTER. Y EXTER.	m3	6.16
02.03.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.03.03.03.01	<b>SOLADO</b>		
02.03.03.03.01.01	CONCRETO PARA SOLADOS, E=4" C:H, 1:12	m2	58.74
02.03.03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.03.03.04.01	<b>CUNETAS</b>		
02.03.03.04.01.01	CONCRETO EN CUNETA F'C=175 KG/CM2	m3	13.68
02.03.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	134.28
02.03.03.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 PARA CUNETAS	kg	291.74

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

02.03.03.04.01.04	CURADO CON ADITIVO EN SUPERFICIE DE CONCRETO	m2	134.28
02.03.03.04.01.05	TARRAJEO EN CUNETAS C:A 1:5, E=1.5cm	m2	268.56
02.03.03.05	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
02.03.03.05.01	<b>REJILLA METÁLICA</b>		
02.03.03.05.01.01	REJILLA METÁLICA EN CUNETAS	m	3.60
02.03.04	<b>TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>		
02.03.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	16.00
02.03.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	16.00
02.03.04.02	<b>RED DE INTERCONEXIÓN</b>		
02.03.04.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA DE INTERCONEXIÓN A=0.4M, H=0.50 M	m	11.30
02.03.04.02.01.02	NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS PARA TUBERIA	m	11.30
02.03.04.02.01.03	CAMA DE ARENA DE APOYO PARA TUBERÍA, E=0.10M	m	11.30
02.03.04.02.01.04	RELLENO COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL PROPIO EN ZANJAS A=0.40M, H=0.50M	m	11.30
02.03.04.02.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS</b>		
02.03.04.02.02.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAL DE Ø 4"	m	4.00
02.03.04.02.02.02	SUMINISTRO E INST. ACCESORIOS DE PVC SAL DE Ø 2" A 4"	und	1.00
02.03.04.03	<b>CAJA DE INSPECCION</b>		
02.03.04.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.04.03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.97
02.03.04.03.01.02	REFINE, NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	1.13
02.03.04.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DP=30M	m3	0.97
02.03.04.03.02	<b>CAJA DE REGISTRO</b>		
02.03.04.03.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 14" X 24", INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	1.00
02.03.04.03.02.02	CAJA DE REGISTRO DE LODOS DE 32"X32", INCLUYE TAPA DE CONCRETO DE 0.70X0.70M	und	1.00
02.03.04.03.02.03	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE 20"X 32", INCLUYE TAPA DE CONCRETO DE 0.65 X 0.35M INCL	und	1.00
02.03.04.03.03	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
02.03.04.03.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE; MEZCLA 1:4; E=2 CM ( CEMENTO PORTLAND TIPO I)	m2	3.20
02.03.04.04	<b>INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR DE 600 L</b>		
02.03.04.04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.04.04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.26
02.03.04.04.01.02	REFINE, NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	3.33
02.03.04.04.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.21
02.03.04.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DP=30M	m3	1.31
02.03.04.04.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.03.04.04.02.01	CONCRETO F' C = 100 KG/CM2 EN SOLADO E=4" PARA ESTRUCTURAS C/MEZCLADORA ( CEMENTO PORTLAND TIPO I)	m2	2.32
02.03.04.05	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR</b>		
02.03.04.05.01	SUMINISTRO E INST. DE BIODIGESTOR(600LTS) DE POLIETILENO Y ACCESORIOS	und	1.00
02.03.04.06	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS</b>		
02.03.04.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	und	1.00
02.03.04.07	<b>INSTALACIÓN DE ZANJA DE PERCOLACIÓN</b>		
02.03.04.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.03.04.07.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	12.54
02.03.04.07.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN ESTRUCTURAS	m2	12.54
02.03.04.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.04.07.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	5.62
02.03.04.07.02.02	REFINE, NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL	m2	6.24
02.03.04.07.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.16
02.03.04.07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DP=30M	m3	4.15
02.03.04.07.03	<b>MATERIAL FILTRANTE</b>		
02.03.04.07.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA DE 1" A 2"	m3	1.30
02.03.04.07.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA DE 1 1/2" A 2"	m3	1.30
02.03.04.08	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ZANJA DE PERCOLACIÓN</b>		
02.03.04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 2" CON AGUJEROS DE 5 MM CADA 0.15M	m	9.60
02.03.04.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und	1.00
02.03.04.09	<b>VARIOS</b>		
02.03.04.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2	m2	8.64
01	<b>ARQUITECTURA</b>		
01.01	<b>MODULO DE TRANSFORMACION PRIMARIA</b>		
01.01.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
01.01.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS TIPO V SOGA, C:A, 1:4	m2	185.50
01.01.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
01.01.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO EN MUROS INTERIOR C:A 1:5, E=1.5cm	m2	66.43
01.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5, E=1.5cm	m2	296.45
01.01.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5, E=1.5cm	m2	126.45

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

01.01.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:5, E=1.5cm	m2	36.86
01.01.02.05	TARRAJEO EN VIGAS C:A 1:5, E=1.5cm	m2	73.85
01.01.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS C:A, E=1.5cm, H=0.15m	m	61.00
01.01.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES EN VENTANAS C:A, E=1.5cm, H=0.15m	m	37.56
01.01.03	<b>CIELORRASOS</b>		
01.01.03.01	CIELORRASOS CON PLANCHA DE PLACA DE YESO	m2	161.21
01.01.03.02	FALSO CIELO DE FIBROCEMENTO DE 6 mm, ANTI HUMEDAD	m2	83.78
01.01.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
01.01.04.01	CONTRAPISO DE 40mm, MEZCLA C:A 1:5	m2	161.21
01.01.04.02	PISO CERÁMICO 0.60x0.60m, ALTO TRANSITO, ANTIDESLIZANTE	m2	157.53
01.01.04.03	PISO CERÁMICO 0.45x0.45m, ALTO TRANSITO, ANTIDESLIZANTE	m2	3.68
01.01.05	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
01.01.05.01	CONTRAZÓCALO DE CERÁMICA DE 0.10x0.60m, COLOR CLARO, H=0.10cm	m	107.50
01.01.05.02	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO FROTACHADO Y PINTADO E=1.50 cm. H=0.20cm	m2	51.00
01.01.06	<b>ZOCALOS</b>		
01.01.06.01	ZOCALO DE CERÁMICA DE 0.20x0.30m, COLOR CLARO, H=2.10cm	m2	51.32
01.01.06.02	ENCHAPADO DE MESA DE TRABAJO, PORCELANATO, COLOR CLARO, 0.60x0.60m	m2	15.41
01.01.07	<b>COBERTURAS</b>		
01.01.07.01	COBERTURA DE CALAMINA METALICA ROJA 0.23MM	m2	253.55
01.01.07.02	CUMBRERA DE CALAMINA METALICA ROJA 0.23MM	m2	18.40
01.01.08	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>		
01.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA	m2	5.04
01.01.08.02	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 6 mm, SISTEMA CORREDIZO	m2	26.19
01.01.08.03	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA CON TRIPLAY 8MM	m2	21.21
01.01.09	<b>ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES</b>		
01.01.09.01	CANAleta METÁLICA EN DRENAJE PLUVIAL, PANCHA DE ACERO GALVANIZADO E=1/20"	m	36.80
01.01.10	<b>CERRAJERIA</b>		
01.01.10.01	CERRADURA PESADA DE DOS GOLPES	und	12.00
01.01.10.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	48.00
01.01.11	<b>PINTURA</b>		
01.01.11.01	PINTURA EMPASTADA EN MUROS EXTERIOR, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	126.08
01.01.11.02	PINTURA EMPASTADA EN MUROS INTERIOR, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	296.45
01.01.11.03	PINTURA EMPASTADA EN COLUMNAS, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	36.86
01.01.11.04	PINTURA EMPASTADA EN VIGAS, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	73.85
01.01.11.05	PINTURA LATEX BLANCO EN CIELORRASOS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	244.99
01.01.12	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD</b>		
01.01.12.01	SEÑAL ZONA SEGURA DE SISMO	und	4.00
01.01.12.02	SEÑAL DE SALIDA	und	4.00
01.01.12.03	SEÑAL DE PELIGRO	und	1.00
01.01.12.04	SEÑAL DE EXTINTOR	und	2.00
01.01.12.05	EXTINTOR	und	2.00
01.01.13	<b>VARIOS</b>		
01.01.13.01	JUNTA CON SELLANTE ELEASTOMERICO DE POLIURETANO DE 1"	m	97.45
01.01.13.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	246.56
01.02	<b>MODULO DE FERMENTACION</b>		
01.02.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
01.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS TIPO V SOGA, C:A, 1:4	m2	80.90
01.02.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
01.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5, E=1.5cm	m2	142.67
01.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5, E=1.5cm	m2	101.57
01.02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:5, E=1.5cm	m2	34.96
01.02.02.04	TARRAJEO EN VIGAS C:A 1:5, E=1.5cm	m2	58.82
01.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS C:A, E=1.5cm, H=0.15m	m	12.30
01.02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN VENTANAS C:A, E=1.5cm, H=0.15m	m	34.69
01.02.03	<b>CIELORRASOS</b>		
01.02.03.01	CIELORRASOS CON PLANCHA DE PLACA DE YESO	m2	86.44
01.02.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
01.02.04.01	PISO DE CONCRETO SEMI-PULIDO F'C = 175 KGF/CM2 E = 0.15 M	m2	99.51
01.02.05	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
01.02.05.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO FROTACHADO Y PINTADO E=1.50 cm. H=0.10cm	m2	63.00
01.02.05.02	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO FROTACHADO Y PINTADO E=1.50 cm. H=0.20cm	m2	44.80
01.02.06	<b>COBERTURAS</b>		
01.02.06.01	COBERTURA DE CALAMINA METALICA ROJA 0.23MM	m2	178.50
01.02.06.02	CUMBRERA DE CALAMINA METALICA ROJA 0.23MM	m2	20.40
01.02.07	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>		
01.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA	m2	2.52
01.02.07.02	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 6 mm, SISTEMA CORREDIZO	m2	13.36
01.02.07.03	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA CON TRIPLAY 8MM	m2	8.40

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

01.02.08	<b>ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES</b>		
01.02.08.01	CANAleta METÁLICA EN DRENAJE PLUVIAL, PANCHA DE ACERO GALVANIZADO E=1/20"	m	40.80
01.02.09	<b>CERRAJERIA</b>		
01.02.09.01	CERRADURA PESADA DE DOS GOLPES	und	5.00
01.02.09.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	20.00
01.02.10	<b>PINTURA</b>		
01.02.10.01	PINTURA EMPASTADA EN MUROS EXTERIOR, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	101.57
01.02.10.02	PINTURA EMPASTADA EN MUROS INTERIOR, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	142.67
01.02.10.03	PINTURA EMPASTADA EN COLUMNAS, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	34.96
01.02.10.04	PINTURA EMPASTADA EN VIGAS, LATEX 2 MANOS, INC. IMPRIMANTE	m2	58.82
01.02.10.05	PINTURA LATEX BLANCO EN CIELORRASOS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	76.70
01.02.11	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD</b>		
01.02.11.01	SEÑAL ZONA SEGURA DE SISMO	und	4.00
01.02.11.02	SEÑAL DE SALIDA	und	3.00
01.02.11.03	SEÑAL DE PELIGRO	und	2.00
01.02.11.04	SEÑAL DE EXTINTOR	und	1.00
01.02.11.05	EXTINTOR	und	1.00
01.02.12	<b>VARIOS</b>		
01.02.12.01	JUNTA CON SELLANTE ELEASTOMERICO DE POLIURETANO DE 1"	m	44.10
01.02.12.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	171.36
01.03	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
01.03.01	<b>TANQUE ELEVADO</b>		
01.03.01.01	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
01.03.01.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:5, E=1.5cm	m2	6.50
01.03.01.01.02	TARRAJEO EN LOSA MACIZA C:A 1:5, E=1.5cm	m2	4.04
01.03.02	<b>VARIOS</b>		
01.03.02.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	2.25
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
04.01	<b>MÓDULO DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA</b>		
04.01.01	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
04.01.01.01	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE	pza	2.00
04.01.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA BLANCA INC./ACCESORIOS	pza	2.00
04.01.01.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 94 X 49CM DE 01 POZA CON ESCURRIDERO , INC. ACCESORIOS	pza	3.00
04.01.01.04	LLAVE AL MUEBLE DE Ø 1/2", TIPO CUELLO DE GANSO DE BRONCE CROMADO	und	3.00
04.01.01.05	GRIFO A LA PARED DE Ø 1/2", TIPO JARDIN BRONCE CROMADO	pza	1.00
04.01.02	<b>COLOCACION DE APARATOS Y ACCESORIOS</b>		
04.01.02.01	COLOCACION DE APARATOS	pza	7.00
04.01.02.02	COLOCACION DE ACCESORIOS	pza	7.00
04.01.03	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
04.01.03.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRIA</b>		
04.01.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	5.00
04.01.03.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>		
04.01.03.02.01	TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 3/4"	m	7.26
04.01.03.02.02	TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1/2"	m	19.45
04.01.03.03	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA</b>		
04.01.03.03.01	CODO PVC CLASE 10 DE 3/4"x90°	und	2.00
04.01.03.03.02	CODO PVC CLASE 10 DE 1/2"x90°	und	22.00
04.01.03.03.03	TEE PVC CLASE 10 DE 3/4"	und	3.00
04.01.03.03.04	TEE PVC CLASE 10 DE 1/2"	und	4.00
04.01.03.03.05	REDUCCION PVC CLASE 10 DE 1" A 3/4"	und	1.00
04.01.03.03.06	REDUCCION PVC CLASE 10 DE 3/4" A 1/2"	und	3.00
04.01.03.04	<b>VALVULAS</b>		
04.01.03.04.01	VALVULA ESFERICA PESADA DE BRONCE DE 1/2"	und	3.00
04.01.03.04.02	CAJA PARA VALVULA DE COMPUERTA EN MURO DE 30x30 cm	und	3.00
04.01.03.05	<b>SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES</b>		
04.01.03.05.01	<b>REDES COLCTORAS</b>		
04.01.03.05.02	TUBERIA PVC DS-CP DE 4"	m	16.80
04.01.03.05.03	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>		
04.01.03.05.04	CODO PVC - CP 4" X 90°	und	8.00
04.01.03.06	<b>SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACION</b>		
04.01.03.06.01	<b>SALIDA DE DESAGÜE</b>		
04.01.03.06.01.01	SALIDA PARA VENTILACIÓN PVC CLASE PESADA DE 2"	pto	7.00
04.01.03.06.01.02	SALIDA PARA DESAGÜE PVC CLASE PESADA DE 2"	pto	2.00
04.01.03.06.01.03	SALIDA PARA DESAGÜE PVC CLASE PESADA DE 4"	pto	2.00
04.01.03.06.02	<b>REDES DE DERIVACION Y COLECTORAS</b>		
04.01.03.06.02.01	TUBERIA DE DESAGÜE PVC CLASE PESADA PARA VENTILACION DE 2"	m	31.13
04.01.03.06.02.02	TUBERIA DE DESAGÜE PVC CLASE PESADA DE 2"	m	15.24

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

04.01.03.06.02.03	TUBERIA DE DESAGÜE PVC CLASE PESADA DE 4"	m	7.37
04.01.03.06.03	<b>ACCESORIOS DE REDES</b>		
04.01.03.06.03.01	CODO PVC DS - CP 2" X 90°	und	9.00
04.01.03.06.03.02	CODO PVC DS - CP 2" X 45°	und	1.00
04.01.03.06.03.03	CODO PVC DS - CP 4" X 45°	und	1.00
04.01.03.06.03.04	YEE PVC DS - CP 2"	und	6.00
04.01.03.06.03.05	YEE PVC DS - CP 4"	und	1.00
04.01.03.06.03.06	YEE CON REDUCCION PVC DS - CP 4" A 2"	und	2.00
04.01.03.06.03.07	TEE SANITARIA PVC DS - CP 4"	pza	4.00
04.01.03.06.03.08	SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE DE Ø2"	und	4.00
04.01.03.06.03.09	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø4"	und	2.00
04.01.03.06.03.10	TRAMPA DE LAVATORIO Y LAVADERO "P" Ø2" PVC SAL	und	4.00
04.01.03.07	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>		
04.01.03.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA FRÍA	m	26.71
04.01.03.07.02	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y SENTIDO DE FLUJO EN MONTANTE Y CANALES	m	16.80
04.01.03.07.03	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD EN DESAGÜE	m	53.74
04.01.03.08	<b>VARIOS</b>		
04.01.03.08.01	SOMBRERO PARA TUB. VENTILACION Ø2"	und	7.00
04.01.03.08.02	ABRAZADERA DE FIJACIÓN PL 1" x 3/16", D=6"	und	8.00
04.02	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
04.02.01	<b>TANQUE ELEVADO</b>		
04.02.01.01	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
04.02.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 1500 LTS	und	1.00
04.02.01.01.02	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 3/4 HP	und	1.00
04.02.01.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRÍA</b>		
04.02.01.02.01	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>		
04.02.01.02.01.01	TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1"	m	20.00
04.02.01.02.02	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA</b>		
04.02.01.02.02.01	TEE PVC CLASE 10 DE 1"	und	2.00
04.02.01.02.02.02	CODO PVC CLASE 10 DE 1"x90°	und	4.00
04.02.01.02.02.03	TAPÓN PVC CLASE 10 DE 1"	und	1.00
04.02.01.03	<b>VALVULAS</b>		
04.02.01.03.01	VALVULA CHECK DE BRONCE DE UNIÓN ROSCADA DE 1"	und	2.00
04.02.01.03.02	VALVULA ESFERICA PESADA DE UNIÓN ROSCADA DE BRONCE DE 1"	und	2.00
05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
05.01	<b>SALIDAS</b>		
05.01.01	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO</b>		
05.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO	pto	52.00
05.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED	pto	12.00
05.01.02	<b>SALIDA PARA INTERRUPTORES</b>		
05.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	11.00
05.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	5.00
05.01.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE	pto	4.00
05.01.03	<b>SALIDA PARA TOMACORRIENTE</b>		
05.01.03.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/ LINEA A TIERRA	pto	30.00
05.02	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
05.02.01	<b>TUBERIAS</b>		
05.02.01.01	TUBERIA DE PVC-P DE 20 mm	m	307.00
05.02.01.02	TUBERIA DE PVC-P DE 25 mm	m	107.83
05.02.02	<b>CAJA DE PASE</b>		
05.02.02.01	CAJA DE PASE FoGo 100x100x100 mm	und	15.00
05.02.02.02	CAJA DE PASE F°G° 100x100x55 mm C/Tapa	und	8.00
05.02.03	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIA</b>		
05.02.03.01	CABLE ELECTRICO 2.5 MM2 LSOH-80	m	665.85
05.02.03.02	CABLE ELECTRICO 4 MM2 LSOH-80	m	404.23
05.02.03.03	CABLE ELECTRICO 6 MM2 LSOH-80	m	230.66
05.02.03.04	CABLE ELECTRICO 10 MM2 N2XOH	m	84.52
05.03	<b>TABLEROS</b>		
05.03.01	<b>TABLEROS PRINCIPALES</b>		
05.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE STD-01 (DE 18 POLOS Y 2 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE STD-02 (DE 18 POLOS Y 2 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TG	und	1.00
05.04	<b>ARTEFACTOS DE ALUMBRADO, POSTES Y ACCESORIOS</b>		
05.04.01	<b>LUMINARIA DE ALUMBRADO INTERIOR</b>		
05.04.01.01	LUMINARIA TIPO A - LED 1X48 W PARA ADOSAR O EMPOTRAR	und	18.00
05.04.01.02	LUMINARIA TIPO B - LED 1X30 W PARA ADOSAR O EMPOTRAR	und	5.00
05.04.01.03	LUMINARIA TIPO C - LED 1X20 W PARA ADOSAR O EMPOTRAR	und	29.00
05.04.02	<b>LUMINARIA DE EMERGENCIA</b>		

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

---

05.04.02.01	ILUMINACION DE EMERAGENCIA LAMPRA LED DE 2.4 W	und	4.00
05.05	PUESTA A TIERRA		
05.05.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA MENOR A 20 OHM	und	1.00
05.06	VARIOS		
05.06.01	PAGO POR DERECHO DE INSTLACION DE SUMINISTO Y ACOMETIDA ELECTRICO A ELOR	und	1.00
05.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR	und	1.00
05.06.03	BUZON ELECTRICO DE 70X70CM	und	1.00

**9. PLANOS.**

Se adjuntarán como anexos que forman parte del presente requerimiento.

**10. PROCEDIMIENTO.**

El Contratista para la ejecución del servicio de construcción de planta piloto de procesamiento de cacao primario debe tener en cuenta los correctos procedimientos que se encuentran plasmados en el Expediente Técnico, que fueron aprobados por la Entidad.

**11. DISPONIBILIDAD DE TERRENO.**

El terreno se encuentra disponible, para la inmediata ejecución del servicio.

**12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

- **Áreas que coordinaran con El Proveedor:**

El Proveedor para la prestación del servicio efectuará las coordinaciones con las siguientes dependencias: El supervisor del Proyecto, el Coordinador del Proyecto y la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Soritor.

- **Áreas responsables de las medidas de control:**

El supervisor del Proyecto, el Coordinador del Proyecto y la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Soritor.

- **Área responsable que coordinará con el Contratista:**

La supervisión será la encargada de controlar la ejecución del servicio durante la ejecución contractual. El supervisor deberá coordinar la conformidad con el Coordinador del Proyecto.

**13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

Suma alzada.

**14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**

No corresponde.

**15. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.**

- **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:**

01 UND Mescladora de concreto de 9 – 11p3.

10 CPO Andamio metálico.

01 UND Cizalla para corte de fierro.

- **INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:**

El postor deberá acreditar contar con infraestructura (Local para Oficina) el cual deberá contar con Jurisdicción del Radio Urbano del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

- **PERSONAL CLAVE:**

**RESIDENTE DE SERVICIOS.**

**Perfil:** Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.

Con experiencia mínima de 48 meses como: Residente de Servicio o Coordinador en Servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o instalación de infraestructura de edificaciones de uso público tales como: establecimientos educativos o establecimientos de salud o establecimientos de atención al público u oficinas administrativas, no se consideran ejecución de obras.

Deberá acreditar las siguientes capacitaciones:

80 horas académicas en seguridad y salud ocupacional en obras y/o servicios

100 horas académicas en construcción de estructuras metálicas.

100 horas académicas en mantenimiento y/o conservación de edificaciones.

100 horas académicas en instalaciones eléctricas.

#### **MAESTRO DE SERVICIOS.**

**Perfil:** Profesional Técnico en Construcción Civil.

Con experiencia mínima de 48 meses como: Maestro de obra o Maestro de servicio en obras o servicios de infraestructura de edificaciones en general.

Deberá acreditar las siguientes capacitaciones:

100 horas académicas como maestro de obra en edificaciones.

#### **16. RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.**

##### **- ENTREGA DEL TERRENO.**

La entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

##### **- DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN.**

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales, mediante el pago respectivo.

#### **17. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- **DISTRITO:** Soritor.

- **PROVINCIA:** Moyobamba.

- **DEPARTAMENTO:** San Martín.

#### **18. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del servicio es de 120 DIAS CALENDARIO, noventa (90) días calendario para ejecución del servicio y treinta (30) días calendario para la liquidación del servicio

#### **19. CONFORMIDAD.**

La conformidad será otorgada por el Coordinador del Proyecto con el visto bueno del Supervisor del Proyecto y la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Soritor, en un plazo no mayor a los diez (10) días luego de la ejecución de la prestación. De existir observaciones, la Entidad las comunica a el contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

#### **20. FORMA DE PAGO.**

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor del Contratista, en valorizaciones mensuales, luego de emitida la conformidad al servicio prestado, según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se describe a continuación.

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad del Supervisor del Servicio, Coordinador del Proyecto con el visto bueno del Supervisor del Proyecto y la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Soritor. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según sea el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, La Entidad, deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de valorización del servicio ejecutado, con su respectiva conformidad del servicio emitida por el responsable del servicio, y V° B° del supervisor de la ejecución del servicio.

Contenido mínimo del informe de valorización:

**INDICE**

1. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO (GENERALIDAD)
2. RESUMEN DE VALORIZACIÓN MENSUAL
3. CONTROL GENERAL DE VALORIZACIÓN
4. VALORIZACIÓN MENSUAL
5. PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADOS EJECUTADOS EN EL MES
6. ANEXOS
  - 6.1. CARTA FIANZA O LA QUE HAGA SUS VECES.
  - 6.2. PANEL FOTOGRÁFICO
  - 6.3. CONTRATO CONSORCIO (sí fuera el caso)
  - 6.4. HABILIDAD VIGENTE RESIDENTE
  - 6.5. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

- Comprobante de Pago.
- Contrato y/o Orden de Servicio.

**21. ADELANTOS.**

La Entidad otorgará ÚNICO adelanto directo por el **30%** del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **ocho (08)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **siete (07)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud del contratista”.

**22. FÓRMULA DE REAJUSTE.**

No se efectuará ningún tipo de reajuste a los pagos, salvo aquellos que provengan de un mandato legal.

**23. PENALIDADES APLICABLES.**

**PENALIDAD POR MORA.**

De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones a su cargo, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:**

- Para bienes, servicios y obras:  $F = 0.40$

**Para plazos mayores a sesenta (60) días:**

- Para bienes y servicios:  $F = 0.25$
- Para obras:  $F = 0.15$

**24. PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA.**

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se establece la siguiente penalidad distinta al retraso o mora:

<b>PENALIDADES</b>			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del servicio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal acreditado en la ejecución de la prestación en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Supervisor
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	10% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor
4	<b>SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN.</b> Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	5% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL.</b> Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal sin los elementos e implementos de seguridad.	5% de 1 UIT por cada trabajador, por cada día.	Según informe del Supervisor
6	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES.</b> Quando el contratista ingrese materiales sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra.	Según informe del Supervisor
7	<b>CARTEL DE SERVICIO.</b> Quando el contratista no coloque el cartel de servicio dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/ 500.00 por cada día.	Según informe del Supervisor
8	<b>RESPONSABLE DEL SERVICIO Y PERSONAL PROPUESTO.</b> Quando el responsable del servicio y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en el lugar de ejecución del servicio.	5% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del Supervisor
9	<b>VALORIZACIONES.</b> Quando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	10% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor
10	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA.</b>	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor

	Quando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución del servicio. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.		
<b>11</b>	<b>LIQUIDACIÓN DE SERVICIO.</b> Quando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación del servicio.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor
<b>12</b>	Quando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad.  Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	10% de 1 UIT por cada evento.	Según informe del Supervisor

**25. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**26. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**27. ANTICORRUPCIÓN.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**28. CONFIDENCIALIDAD.**

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de Municipalidad Distrital de Soritor, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminada la contratación.

El proveedor deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la Municipalidad Distrital de Soritor.

**29. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento.

De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al amparo de lo dispuesto por el Código Civil, así como por la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial podrá resolver la orden sin expresión de causa de forma unilateral, mediante carta simple con una anticipación mínima de 24 horas.

**30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La conformidad de la entrega por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución del servicio, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**31. ANEXOS.**

- Expediente Técnico.

**32. REQUISITOS DE CALIFICACION.**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 UND Mescladora de concreto de 9 – 11p3.</li> <li>- 10 CPO Andamio metálico.</li> <li>- 01 UND Cizalla para corte de fierro.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
<b>Importante</b>			
<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>			
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá acreditar contar con infraestructura (Local para Oficina) el cual deberá contar con Jurisdicción del Radio Urbano del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
<b>Importante</b>			
<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>			
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Residente de Servicios.</b> <b>Perfil:</b> Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.</li> <li><b>2. Maestro de servicios.</b> <b>Perfil:</b> Profesional Técnico en Construcción Civil.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> EI CERTIFICADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal</p>		

	<p>web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>1. RESIDENTE DE SERVICIO</b>  80 horas académicas en seguridad y salud ocupacional en obras y/o servicios  100 horas académicas en construcción de estructuras metálicas.  100 horas académicas en mantenimiento y/o conservación de edificaciones.  100 horas académicas en instalaciones eléctricas</p> <p><b>2. MAESTRO DE SERVICIO</b>  100 horas académicas como maestro de obra en edificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u>  Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	<i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i>
<b>Importante</b>			
<i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i>			
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>1. RESIDENTE DE SERVICIO</b>  Con experiencia mínima de 48 meses como: Residente de Servicio o Coordinador en Servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o instalación de infraestructura de edificaciones de uso público tales como: establecimientos educativos o establecimientos de salud o establecimientos de atención al público u oficinas administrativas, no se consideran ejecución de obras.</p> <p><b>2. MAESTRO DE SERVICIO</b>  Con experiencia mínima de 48 meses como: Maestro de obra o maestro de servicio en obras o servicios de infraestructura de edificaciones en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u>  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>Importante</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>			
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		

<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Acondicionamiento y/o instalación de Infraestructura de Edificaciones en el sector público. No se Consideran ejecución de Obras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta</p>
---

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**33. ANEXOS.**

- Expediente Técnico.

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar  O<sub>i</sub> = Precio i  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja  PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[90] puntos</b></p>
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>
<b>C.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el Servicio de mantenimiento de infraestructura de edificaciones</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>13</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>14</sup>, y estar vigente<sup>15</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>C.2 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p>	

<sup>13</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>14</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>15</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>16</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>17</sup>, y estar vigente<sup>18</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<b>C.3</b>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el Servicio de mantenimiento de infraestructura de edificaciones.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>19</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>20</sup>, y estar vigente<sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<b>C.4</b>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>
<b>C.5</b>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el Servicio de mantenimiento de infraestructura de edificaciones.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>

<sup>16</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>17</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>18</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>19</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>20</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>21</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
reconocimiento internacional. <sup>22</sup>  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>23</sup> , y estar vigente <sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  <u>Acreditación:</u>  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>25</sup>  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>26</sup> , y estar vigente <sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	<b>(Máximo 2 puntos)</b>  Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b>  No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b>
<b>I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado <sup>28</sup> acorde con ISO 9001:2015 <sup>29</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el Servicio de mantenimiento de infraestructura de edificaciones..  <u>Acreditación:</u>  Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial	<b>(Máximo 5 puntos)</b>  Presenta Certificado ISO 9001 <b>[5] puntos</b>  No presenta Certificado ISO 9001 <b>0 puntos</b>

<sup>22</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>29</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

---

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>30</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>31</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

---

<sup>30</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>31</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONSTRUCCION DE PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE CACAO PRIMARIO, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 04 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO DISTRITO SORITOR, DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>34</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

<sup>34</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>35</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>35</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>36</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>37</sup>.*

<sup>36</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>37</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>38</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>39</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>38</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>39</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>40</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>41</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>42</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>40</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>41</sup> Ibídem.

<sup>42</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>43</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

<b>Importante</b>
-------------------

<i>La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.</i>
---

---

<sup>43</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>44</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>45</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>46</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>47</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>47</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>48</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>49</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>48</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>49</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>50</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>51</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>52</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>53</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>48</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>49</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*